



Investigación histórica del **Magistrado Manuel N. Ríos Torres**, integrante de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.



**HISTORIA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.**

Mgdo. MANUEL N. RÍOS TORRES

Junio de 2012

INTRODUCCIÓN

A partir de la consumación de la Independencia, la Nación Mexicana buscó consolidar sus ideales de paz, igualdad y justicia para todos sus habitantes. Por esta razón y a partir de esa fecha, siguiendo el espíritu federalista de la Constitución de 1824, el Congreso del Estado Libre y Soberano de la Puebla de los Ángeles, convocó a elaborar su Constitución; dictando para ello algunas medidas tendientes a garantizar el orden y la paz social mediante el establecimiento de órganos judiciales para la administración de la justicia.

Siendo el Tribunal Superior de Justicia del Estado, el órgano colegiado el depositario del ejercicio del Poder Judicial en el Estado de Puebla, conforme lo dispone el numeral 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, resulta trascendental conocer los antecedentes históricos que enaltecen a este órgano de justicia, tanto para los que laboramos en él, como para la comunidad jurídica y la Sociedad en general.

El trabajo cotidiano que se desempeña en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla no sería igual sin la formación y progreso de la institución, que data desde el año de 1824 a raíz de la Constitución Política del Estado de Puebla de 7 de diciembre de 1825, en la que además de determinarse la organización política y territorial del Estado, también se estableció la división de los poderes, decretándose la forma de organización de Poder Judicial.

Asimismo, con el transcurso del tiempo y con el desarrollo de las instituciones poblanas, con la Constitución Política del Estado de 1861, la conformación del Tribunal Superior de Justicia sufrió entre otros cambios, el

aumento en el número de ministros que integran los Tribunales de Segunda Instancia, la cual resultó significativa.

Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, de 15 de noviembre de 1883, modificó la integración del Tribunal Superior de Justicia, señalando que estaría conformado por Tribunales Colegiados, Jurados y Tribunales Unitarios.

Fue que conforme a la Ley Orgánica de 1 de junio de 1915 se estableció que la administración de justicia estará conformada por Jueces Menores, Jueces Correccionales y Jueces de Primera Instancia y Tribunal Superior, modificándose la denominación del tribunal de segunda.

El 12 de julio de 1926, mediante la Ley Orgánica del Departamento Judicial del Estado, el poder judicial se conforma por el Tribunal Superior y por los Tribunales Inferiores, cambiándose el número de magistrados que lo integraban mediante la Ley Orgánica del Departamento Judicial del Estado de 28 de mayo de 1935.

Asimismo, en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de 28 de junio de 1974 se dispuso que el Poder Judicial del Estado se conformaría por el Tribunal Superior de Justicia y por los Tribunales Inferiores que a su vez serían Juzgados de lo Civil, de lo Penal; Juzgados Menores de lo Civil, Menores de lo Penal y Juzgados de Paz. Subsistiendo la división del Poder Judicial del Estado de la misma manera, pero con diferente denominación con la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de 23 de diciembre de 1986, de Tribunales Inferiores a Tribunales de Primera Instancia.

Finalmente, en treinta de diciembre del año dos mil dos, se publicó la Ley Orgánica del Poder Judicial, misma que ha sufrido múltiples reformas, la última en fecha dieciséis de junio del año dos mil once, legislación de la cual se desprende que en su numeral 1, señala la siguiente integración: El Tribunal Superior de Justicia; la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado; Los Juzgados Civiles, Familiares, Penales, Especializados en Adolescentes, Jueces para Exhortos y Jueces de Extinción de Dominio; los Juzgados Municipales; los Juzgados de Paz; los Jueces Supernumerarios; y los Juzgados Indígenas.

Actualmente una de las principales responsabilidades y retos del Poder Judicial del Estado, consiste en la aplicación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, el cual deviene de La Reforma Constitucional de fecha dieciocho de junio del año dos mil ocho, ratificada por la legislatura local.

ANTECEDENTES HISTORICOS.

1) Creación del Estado de Puebla.

La organización territorial del Estado de Puebla data de fines del año de 1824. Su primera Constitución es de fecha 7 de diciembre de 1825.

2) Organización del Poder Judicial.

En esa época el Poder Judicial se encontraba constituido de la manera siguiente:

- a) Alcaldes
- b) Jueces de Paz
- c) Jueces de Letras
- d) Audiencia Superior
- e) Tribunales Superiores:
 - Tribunal de Segunda Instancia
 - Tribunal de Tercera Instancia
 - Tribunal Supremo de Justicia
 - Tribunal de Inspección

Alcaldes. Eran las personas encargadas de la administración de justicias como jueces de primera instancia.

Jueces de Paz. Fueron llamados como auxiliares de los alcaldes.

Jueces de Letras. A partir del año de 1831 se establecieron jueces de letra que conocían de negocios civiles y criminales en primera instancia.

Audiencia Superior. Era un órgano judicial compuesto por nueve ministros organizados en tres Salas, y cuya finalidad era conocer en segunda y tercera instancia de los negocios judiciales en que se interponía el recurso de apelación, y para decidir las competencias que se suscitaron entre Tribunales Inferiores.

Tribunales Superiores. Éstos se encontraban constituidos por:

- a) Un Tribunal de segunda instancia a cargo de 1 Ministro
- b) Un Tribunal de tercera instancia a cargo de 1 Ministro
- c) Un Tribunal Supremo de Justicia a cargo de 1 Ministro
- d) Un Tribunal de Inspección compuesto de 3 Ministros.

Conforme a la Constitución Estatal de 1861 el Poder Judicial se encontraba constituido de la siguiente manera:

1. Tribunal Superior de Justicia. Compuesto de 4 Ministros. 2 de segunda instancia; 1 de tercera instancia, y 1 del Tribunal Supremo.
2. Jueces de Letras o de Primera Instancia. Nombrados por el Gobernador a propuesta en terna del Tribunal Superior.
3. Alcaldes. Quienes eran elegidos popularmente.
4. Jueces de paz. Éstos eran nombrados por el Ayuntamiento respectivo

La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, de fecha 15 de noviembre de 1883 estableció que el Poder Judicial se compondría de la siguiente forma:

1. Tribunales Colegiados
2. Jurados
3. Tribunales Unitarios

Tribunales Colegiados. Consistían en:

Un Tribunal Supremo integrado por 1 Presidente, 2 Magistrados de número y 3 Magistrados supernumerarios.

Un Tribunal Superior integrado por 1 Presidente, 2 Magistrados de número y 3 Magistrados supernumerarios.

Jurados. Eran las personas que auxiliaban al juez de sentencia para pronunciar el veredicto.

Tribunales Unitarios.-Integrados por 1 Juez de Primera Instancia (asuntos civiles); 1 Juez de Sentencia (juicios criminales), y 1 Juez de Paz.

En la Ley Orgánica Judicial del 1° de junio de 1915 se establece que la ilustración de justicia estará a cargo de:

- A) Jueces Menores
- B) Jueces Correccionales
- C) Jueces de Primera Instancia y Tribunal Superior

Asimismo se suprimen por esta Ley, las palabras: "Tribunal Supremo", "Tribunales" y "Acuerdo Pleno"; sustituyéndose por las palabras "Tribunal Superior".

El 12 de julio de 1926 se expidió la Ley Orgánica del Departamento Judicial del Estado, estableciendo que la administración de la justicia quedaba izada de la siguiente manera:

- A) El Tribunal Superior
- B) Los Tribunales Inferiores

Tribunal Superior. Compuesto de 9 Magistrados de número y 9 suplentes divididos en 3 Salas:

Primera Sala. De Casación y Quejas.

Segunda y Tercera Sala. De Apelación, Competencias y Calificaciones.

Tribunales Inferiores. Compuestos por:

Juzgados de lo Civil

Juzgados de lo Criminal

Juzgados Menores

Juzgados Correccionales

Juzgados de Paz

La Ley Orgánica del Departamento Judicial del Estado de fecha 28 de mayo de 1935, señalaba que el Poder Judicial se ejercerá en el Estado:

1. Por el Tribunal Superior de Justicia

2. Por los Tribunales Inferiores

Tribunal Superior de Justicia. Se componía de 9 Magistrados de número y 9 suplentes divididos en 2 Salas.

Tribunales inferiores. Constituidos por los siguientes:

Juzgados de lo civil

Juzgados de lo criminal

Juzgados menores

Juzgados correccionales

Juzgados de paz

La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado del 28 de junio de 1974 determina que el Poder judicial estará formado por:

1. Tribunal Superior de Justicia, ya sea funcionando en Pleno o en Salas.
2. Los Tribunales Inferiores. Tribunal Superior de Justicia. Integrado por lo menos con 10 Magistrados propietarios y 10 suplentes.

Tribunales Inferiores.

- Juzgados de lo Civil
- Juzgados de lo Penal
- Juzgados menores de lo Civil
- Juzgados Menores de lo Penal
- Juzgados de Paz

La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que data del 23 de diciembre de 1986 establece:

El Poder Judicial del Estado estará formado:

1. Por el Tribunal Superior de Justicia; y
2. Por los Tribunales de Primera Instancia.

Tribunal Superior de Justicia. Estará integrado por los Magistrados Propietario y suplentes que sean necesarios. Funcionando en Pleno o en Salas.

Tribunales de Primera Instancia:

- Juzgados de lo Civil
- Juzgados de lo Familiar
- Juzgados de Defensa Social
- Juzgados Menores de lo Civil y de Defensa Social
- Juzgados de Paz

Actualmente la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha treinta de diciembre del año dos mil dos, ha sido objeto de múltiples reformas, la última en dieciséis de junio del año dos mil once, señala la siguiente integración:

- A) Tribunal Superior de Justicia: integrado por los Magistrados que sean necesarios para el buen despacho de los asunto, siendo que a la fecha de la presente existen 25 veinticinco Magistrados Propietarios con igual número de suplentes. Este órgano colegiado funciona en salas o en pleno, en razón de lo primero existen cuatro Salas en materia civil, tres relativas al área Penal, integradas por tres Magistrados propietarios y una Sala Unitaria encargada en materia de Justicia para adolescentes.
- B) Las autoridades judiciales de primera instancia, que son:
- Los Juzgados Civiles,
 - Los Juzgados Familiares,
 - Los Juzgados Penales, de los cuales en virtud de la Reforma Constitucional del 18 dieciocho de junio del año dos mil ocho, en que se señala el establecimiento del nuevo sistema de justicia penal, en esta materia a partir del 1 uno de enero del año dos mil trece, entrarán en función: Los jueces de Control y de Juicio Oral; mientras que a partir del 18 dieciocho de junio del año dos mil once se encuentra en funciones el Juez de Ejecución de Sentencias.
 - Los Juzgados Especializados en Justicia para Adolescentes,
 - Los Jueces para Exhortos,
 - Jueces de Extinción de Dominio;
 - Los Juzgados Municipales;
 - Los Juzgados de Paz;
 - Los Jueces Supernumerarios;

La integración de los juzgados civiles y familiares comprende un Juez, dos Secretarios de Acuerdos, un Secretario de Estudio y Cuenta, un Oficial Mayor, un Auxiliar de Oficial Mayor, dos Diligenciaros, un mínimo de seis Taquimecanógrafos o Capturistas y un Comisario. En los Distritos Judiciales foráneos(o sea que no comprenden el Distrito Judicial de Puebla), habrá por lo menos un Secretario Abogado, un Diligenciaro, un Oficial Mayor, un mínimo de tres Taquimecanógrafos o Capturistas y un Comisario. Hasta junio de 2011 era la misma para los juzgados penales cuya integración no es indicada en la ley. En todos los distritos judiciales existe por lo menos un juzgado y en los distritos judiciales de Acatlán de Osorio, Chignahuapan, Chalchicomula, Chiautla, Libres, San Juan de los Llanos, Tecamachalco, Tecali, Tepexi, Tetela de Ocampo, Tlatlauquitepec, Xicotepec,

Zacapoaxtla y Zacatlán existen los llamados Juzgados Mixtos que conocen tanto de materia civil (entendida a esta como civil, mercantil y familiar) y penal; en el resto de los distritos no mencionados tienen juzgados especializados en materias y más de uno de cada materia tales como Puebla o Cholula.

Los juzgados municipales funcionan en los municipios del Estado de Puebla y los de paz civiles (hasta junio de 2011 también los había penales) funcionan en las comunidades que así lo requiera, en los municipios en los que hay un juzgado municipal son los de Tehuacan (Civil y Penal), San Pedro Cholula, Ajalpan, San Andrés Cholula, Cuautlancingo, Cholula, Chalchicomula, Tlachichuca, Piaxtla, Cuetzalan del Progreso, Chichiquila, Zapotitlán Salinas, Santa Isabel Cholula y Matamoros.

Igualmente existe en debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos también existen juzgados indígenas en Cuetzalan, Pahuatlán, Ajalpan, Huehuetla, Quimixtlán y Tlacotepec de Porfirio Díaz, que resuelven sus asuntos respetando sus usos y costumbres.

C) La Junta de Administración del Poder Judicial del Estado forma parte del Tribunal Superior de Justicia, y estará encargada de la administración, vigilancia, disciplina, selección y carrera judicial. Esta integrada por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia (quien la preside), un Magistrado Coordinador General y otro Magistrado como Coordinador de Comisiones, los que serán designados por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia. Deberá contar además con un secretario, designado por la misma Junta y con las siguientes Comisiones: de Vigilancia, Disciplina y Selección; Administrativa; de Carrera Judicial, Formación y Actualización; y una Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado.

SEDE DEL PODER JUDICIAL



La primera sede del Poder Judicial fue la Antigua Alhóndiga (actual Congreso del Estado).

Posteriormente, el 2 de abril de 1867, la ciudad capital de nuestro Estado es recuperada y en su primer gesto de victoria, el 11 de abril de 1867, considerando que la justicia es la mejor de las “garantías sociales”, se dictan las medidas tendientes a su integración provisional; se procede a la elección de Magistrados, Fiscales y Funcionarios que deben formar los Tribunales Superiores del Estado.

Fue nombrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia el Señor Licenciado José Antonio Marín; y siguiendo el principio de régimen democrático esta plataforma ilustre fue substituida el 8 de diciembre del mismo año de 1867 por los Magistrados electos popularmente, refrendando el pueblo su confianza en varios de los Magistrados que habían sido nombrados interinamente.



Con el Colegio de San Pantaleón (Ubicado en la esquina de la antigua calle del Colegio de San Juan, hoy 5 oriente y la calle de la portería de San Jerónimo o antigua calle de las rejas de san Jerónimo, hoy 2 sur) se ubicó su primer conjunto arquitectónico. Conformado además por los colegios de San Juan y San Pedro, realizando con ello el tan perseguido deseo de Don Juan de Palafox y Mendoza de formar el seminario Tridentino. Este edificio se empezó a construir en el año de 1743 por órdenes del obispo Pantaleón Álvarez de Abreu, de quien tomó su

nombre y se termino en el año de 1762. Por Decreto del presidente Don Benito Juárez ingresó al patrimonio del Estado en el año de 1857 y es Sede del Poder Judicial del Estado desde 1867. Es notable la belleza de este colegio que contrasta con la austeridad purista del resto. Su patio barroco está enmarcado por altísimas columnas que le dan un toque de grandiosidad. Actualmente este edificio es la sede del Poder Judicial del Estado de Puebla.



Las funciones desarrolladas en tan importante recinto han dado pie a recordar hasta nuestros días a sus residentes. Inicialmente, ocupaban las instalaciones de este edificio, los alumnos más adelantados del Seminario Palafoxiano, entre ellos se podría nombrar a Don Manuel María de Zamacona, quien posteriormente fuera un eminente diplomático, orador, abogado y literato poblano, Don Manuel Orozco y Berra, notable historiador, geógrafo y arqueólogo, Don Mariano Beristain y Souza, historiador y sabio poblano, entre otros, todos ellos estudiantes del Seminario Palafoxiano que albergaba esta construcción majestuosa; así como el Rector y los Maestros.



El mencionado edificio fue la sede de los juzgados (civiles, ya que los penales se ubicaban en el Palacio Penal de San Juan de Dios) hasta 1984 cuando se mudaron al ex Colegio de San Juan y es hasta inicios del siglo actual se establecen los juzgados civiles y familiares, así como las salas civiles y penales del distrito judicial de Puebla en la zona llamada CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI ubicada en Periférico Ecológico número 4000 Colonia Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla.

LEYES ORGANICAS DEL PODER JUDICIAL.

1. Antecedentes.

Se remontan los antecedentes de las Leyes Orgánicas del Poder Judicial, a las disposiciones establecidas en el Decreto número 1 de fecha 19 de marzo de 1824, del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano la Puebla de los Ángeles; específicamente entre en el punto 9, que expresamente señalaba:

“Para la pronta administración de justicia, establecerá el Congreso a la mayor brevedad Tribunales de Segunda y Tercera Instancia.”

Consecuencia de ello, fue la expedición de la "Ley sobre Erección de la Audiencia Superior del Estado Libre de la Puebla de los Ángeles", el 13 de julio de 1824.

Las diferentes Leyes Orgánicas del Poder Judicial del año de 1824 a la fecha:

- 1) Ley sobre Erección de la Audiencia Superior del Estado Libre de la Puebla de los Ángeles; del 13 de julio de 1824.
- 2) Ley para el Arreglo de la Administración de la Justicia en los Tribunales y Juzgados del Fuero Común; del 23 de mayo de 1837.
- 3) Ley para la Administración de Justicia del Departamento de Puebla; del 24 de marzo de 1843.
- 4) Decreto para la Organización del Tribunal Superior de Justicia y Juzgados Inferiores del Departamento de Puebla; del 31 de diciembre de 1845.
- 5) Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, Juzgados y Jurados del Estado de Puebla; del 21 de mayo de 1871.
- 6) Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla del 8 de agosto de 1880.

- 7) Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla del 15 de noviembre de 1883.
- 8) Ley Orgánica del Departamento Judicial del Estado de Puebla; del 4 de septiembre de 1894.
- 9) Ley Orgánica Judicial; del 1º de junio de 1915.
- 10) Ley Orgánica del Departamento Judicial del Estado de Puebla; del 20 de febrero de 1917.
- 11) Ley Orgánica del Departamento Judicial del Estado; del 12 de julio de 1926.
- 12) Ley Orgánica del Departamento Judicial del Estado de Puebla; del 28 de mayo de 1935.
- 13) Ley Orgánica del Departamento Judicial del Estado de Puebla, del 15 de febrero de 1937.
- 14) Ley Orgánica del Departamento Judicial del Estado de Puebla; del 12 de agosto de 1943.
- 15) Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; del 28 de junio de 1974.
- 16) Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; del 23 de diciembre de 1986.
- 17) Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, publicada en el Periódico Oficial en fecha treinta de diciembre del año dos mil dos, cuyas últimas reformas fueron realizadas por el Honorable Congreso del Estado en fecha dieciséis de junio del año dos mil once.

MINISTROS Y MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DEL ESTADO. (PERIODO DE 1825 A 1995).

En este capítulo dejaremos mencionados a los Ministros y Magistrados que integraron los Tribunales Superiores desde el I Congreso Constitucional del 1° de Enero de 1826 hasta el H. LII legislatura en nuestro Estado.

Cabe mencionar que se señalaban las legislaturas o Congreso correspondientes a cada período, así como al Gobernador durante cuya administración se nombraron a los funcionarios del Poder Judicial; de igual manera quedan anotados los decretos con los nombramientos y modificaciones por cambios o renunciaciones de dichos funcionarios.

Reseña histórica de los Tribunales Superiores del Estado de Puebla, enfocada principalmente a sus diferentes formas de organización así como nombres de los Ministros y Magistrados que los integraron, en el período comprendido de los años de 1824 a 1995.

HISTORIA DEL PODER JUDICIAL EN PUEBLA

I CONGRESO CONSTITUCIONAL - 1 DE ENERO DE 1826

Decreto del 27 de diciembre de 1825, siendo Gobernador del estado de Puebla el General de Brigada José María Calderón.

TRIBUNALES SUPERIORES.

Lic. Carlos García.- Ministro del Supremo Tribunal de Justicia
Lic. José María Ponce.- Ministro del Tribunal de 3a. Instancia
Lic. José Mariano Marín.- Ministro del Tribunal de 2a. Instancia

Nota. Existía también el Supremo Tribunal de Inspección, compuesto por los siguientes ministros:

1. Lic. Manuel Del Llano Y Villaurrutia
2. Lic. José María Urrutia
3. Lic. Juan Nepomuceno Mora

Decreto del 18 de mayo de 1827. Nombrando como Ministros de segunda y tercera instancia a los Licenciados José Mariano Anzures y José Mariano Marín respectivamente.

Decreto del 7 de septiembre de 1827. Nombrando como ministro del Tribunal Supremo al Lic. Alberto Herrero.

II. CONGRESO CONSTITUCIONAL - 1 DE ENERO DE 1829.

Decreto del 26 de enero de 1831. Nombrando a los Ministros del Supremo Tribunal de Inspección a los siguientes:

Lic. José María Zalce

Lic. Marcos Cells

Lic. Mariano José Pineda

Decreto del 20 de marzo de 1833. Nombrando como Ministros del Supremo Tribunal de Inspección a los Licenciados:

José Rafael Isunza

José Juan Sánchez Wandeneiden

José Cayo Navarro

Decreto del 25 de mayo de 1833. Nombrando como ministro interino del Tribunal Superior al Lic. Narciso Jiménez Barragán

NOTAS: A partir del año de 1836 el territorio nacional fue dividido en departamentos, (sustituyendo a los Estados) hasta agosto de 1846. Debido a cambio del sistema de Gobierno Federal a Centralista.

De igual manera se sustituyeron los congresos de los Estados por las denominadas "Asambleas Departamentales".

Siendo el General de Brigada José Joaquín Reyes, encargado por ministerio de Ley del Gobierno Comandancia General del Departamento de Puebla, se constituyó el Tribunal Superior de la siguiente manera:

Ministro primero.- Camilo Zamacona

Ministro segundo.- Antonio Fernández Monjardin
Ministro tercero.- Manuel Llano Villaurrutia
Ministro cuarto.- Mariano José Pineda
Ministro quinto.- José Mariano Duarte
Ministro cesante.- Marcos Díaz Cells

Por decreto del 15 de noviembre de 1846 SF L\I declara que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla esta legítimamente constituido.

Decreto del 5 de junio de 1848. Siendo Gobernador Don Juan Múgica y Osorio se nombran como ministros del Supremo Tribunal a los siguientes:

Lic. José Rafael Isunza
Lic. Manuel Ponte
Lic. Bernardo González Angulo

Decreto del 18 de enero de 1849. Nombrando como ministro del Tribunal Superior al Lic. Juan Bautista Donde (3a. instancia).

Decreto del 25 de febrero de 1849. Nombrando como ministro del Tribunal Superior al Lic. José Mariano Ponton (2a.instancia).

Decreto del 12 de marzo de 1849. Nombrando como ministro del Tribunal de Inspección al Lic. José Manuel Ruiz.

Decreto del 27 de septiembre de 1849. Nombrando como ministro del Tribunal Superior al Lic. José Juan Sánchez (2a. instancia).

Decreto del 17 de octubre de 1849. Nombrando como ministro del Tribunal Supremo al Lic. José Mariano Marín.

Decreto del 14 de febrero de 1850. Nombrándose a los siguientes ministros del Tribunal de Inspección:

Lic. Manuel Ponte (Instancia superior)
Lic. Manuel Ruiz (2a. Instancia)
Lic. José Idelfonso Amable (3a. Instancia)

Decreto del 7 de marzo de 1852. Nombrándose a los siguientes ministros del Tribunal de Inspección:

Lic. Mariano Flores Alatorre (instancia superior)

Lic. Miguel Tagle (3a. Instancia)

Lic. José Mariano Ponton (2a. Instancia)

Gobernador del Departamento de Puebla.- General Francisco Pérez.

Gobernador del estado de Puebla. (A partir del 14 Septiembre de 1855) Francisco Ibarra.

Decreto del 19 de septiembre de 1855, nombrando a lo ministros de los Tribunales Superiores:

1. Lic. José Mariano Marín (Supremo Tribunal)
2. Lic. José Juan Sánchez (Tribunal 3a. Instancia)
3. Lic. J. Antonio Marin (Tribunal 2a. instancia)

Decreto del 17 de mayo de 1856 nombrando a los ministros del Tribunal de Inspección:

1. Lic. José Manuel Ruiz (3a. Instancia)
2. Lic. Joaquín Zamacona (Instancia Superior)
3. Lic. Santiago Saviñón (2a.instancia)

Decreto del 17 de enero de 1862, siendo Gobernador y Comandante Militar del Estado el General José Maria González Mendoza, nombrándose a los ministros de los Tribunales Superiores:

1. Lic. Rafael Isunza (Presidente)
2. Lic. Mariano Escandón (3a. Instancia)
3. Lic. Juan Gómez (Primero de 2a. Instancia)
4. Lic. Manuel Domínguez (Segundo de 2a. Instancia)

Decreto del 11 de abril de 1867, siendo Gobernador interino el C. Rafael J. García, nombrando a los ministros de los tribunales superiores:

MINISTROS PROPIETARIOS:

1. Lic. José Antonio Marin (Presidente)

2. Lic. José Juan Sánchez Wandeneyden (3a. Instancia)
3. Lic. Juan Gómez (2a. Instancia)

Decreto del 5 de diciembre de 1867 siendo Gobernador el c. Juan Gómez, se realizan los nombramientos de los ministros del Tribunal Superior de Justicia:

Ministros Propietarios:

1. Lic. Juan Gómez (Tribunal Supremo)
2. Lic. José Juan Sánchez (3a. Instancia)
3. Lic. Francisco Ruiz (Primero de 2a. Instancia)
4. Lic. José María Gavito (Segundo de 2a. Instancia)

Nota. Por decreto del 16 de diciembre de 1867 se declara que el primer periodo de sesiones ordinarias del segundo Congreso Constitucional, será del 20 de noviembre 1867 al 20 de febrero de 1868.

II. CONGRESO - 1868 - 1869

Gobernador Constitucional del Estado. Rafael J. García

Tribunal Superior Ministros:

1. Lic. Juan Gómez (Presidente)
2. Lic. José Juan Sánchez (3a. Instancia)
3. Lic. Francisco Ruiz (2a. Instancia. Primero)
4. Lic. José María Gabito (2a. Instancia. Segundo)

III. CONGRESO - 1869 - 1876 GOBERNADOR CONSTITUCIONAL IGNACIO ROMERO VARGAS.

Tribunal Supremo

Magistrados:

Lic. Juan Gómez (Presidente)
Mgdo. Juan N. Ibarra
Mgdo. José María Gabito
Mgdo. Francisco Porra
Mgdo. Pascual Almazán

Tribunal Superior
Magistrados:

Mgdo. Felipe de J. Isunza
Mgdo. Joaquín Ibarra
Mgdo. José María Carrasco
Mgdo. Ignacio Enciso
Mgdo. Carlos Zavala

IV CONGRESO - 1877 - 1878

Gobernador Constitucional del Estado Juan Crisóstomo Bonilla.

Tribunal Superior
Ministros:

Lic. Leo N. Guzmán (presidente)
Lic. José María Cantú (3a. Instancia)
Lic. Juan Herrero (2a. Instancia. Primero)
Lic. Manuel Arrijoja (2a. Instancia. Segundo)

V CONGRESO - 1879 - 1880

Gobernador Constitucional Juan Crisóstomo Bonilla

Tribunal Supremo
Magistrados de número:

Mgdo. José de Jesús López (Presidente)
Mgdo. Ignacio Enciso
Mgdo. Manuel M. Arrijoja

Tribunal Superior
Magistrados de número:

Mgdo. Carlos Báez (presidente)
Mgdo. Ramón G. Daza
Mgdo. Ángel M. Polo

VI Y VII CONGRESOS -1881 -1884

Gobernador Constitucional Juan N. Méndez

Tribunal Supremo

Magistrados:

Mgdo. José de Jesús López (Presidente)

Mgdo. Ignacio Enciso

Mgdo. Manuel Arrijoja

Tribunal Superior

Magistrados:

Mgdo. León Guzmán (Presidente)

Mgdo. José María Cantú

Mgdo. Luís Fernández de Lara

VIII CONGRESO - 1885 -1886

Gobernador Constitucional General Rosendo Márquez

Tribunal Supremo

Magistrados de número:

Mgdo. Ignacio Enciso

Mgdo. Manuel M. Arrijoja

Mgdo. Mariano Rivadeneyra y Lemus

Magistrados Supernumerarios:

Mgdo. José Maria Carrasco

Mgdo. Ignacio Quintana

Mgdo. Joaquín Ibarra

Tribunal Superior

Magistrados de número

Mgdo. Carlos Baez

Mgdo. Manuel Azpiroz

Mgdo. José Maria Cantú

Magistrados Supernumerarios

Mgdo. Eugenio Sánchez
Mgdo. Gerardo Márquez
Mgdo. Antonio Tello

IX, X Y XI CONGRESO DE 1887 A 1893

Gobernador Constitucional General Rosendo Márquez

Tribunal Supremo
Magistrados de número

Mgdo. Ignacio Enciso
Mgdo. Manuel M. Arrijoja
Mgdo. Mariano Rivadeneira y Lemus

Magistrados Supernumerarios:

Mgdo. José Maria Carrasco
Mgdo. Ignacio Quintana
Mgdo. Joaquín Ibarra

XII, XIII Y XIV CONGRESOS DE 1893 A 1899

Gobernador constitucional General Mucio P. Martínez

Tribunal Supremo
Magistrados de número:

Mgdo. Ignacio Enciso
Mgdo. Carlos Baez
Mgdo. Miguel Sandoval
Mgdo. Joaquín del Moral
Mgdo. Ramón G. Daza

Magistrados Supernumerarios

Mgdo. Rafael Limón Arenas

Mgdo. Ignacio Quintana

Mgdo. Eugenio Sánchez

Tribunal Superior

Magistrados de número

Mgdo. Carlos Zavala

Mgdo. J. Joaquín Goytia

Mgdo. Luís G. Fernández de Lara

Magistrados Supernumerarios

Mgdo. Vicente Espinoza Y Bandini

Mgdo. Joaquín Ibarra

Mgdo. Francisco E. Vargas

Nota: Se reforma la Ley Orgánica del Departamento Judicial del Estado de Puebla con fecha 30 de agosto de 1894, quedando integrados los tribunales superiores en la siguiente forma:

TRIBUNAL SUPREMO:

6 magistrados de número (uno de ellos como presidente)

12 magistrados suplentes

Organizados en 2 salas: de lo criminal y de lo civil, integrándose la 1° sala con los magistrados 1°, 3° y 5°; y la 2a. sala con los magistrados 2°, 4°, y 6°.

TRIBUNAL SUPERIOR:

3 Magistrados de Número (uno de ellos como Presidente)

6 Magistrados Suplentes

XV Y XVI CONGRESO DE 1899 - 1905

Gobernador Constitucional General Mucio P. Martínez

Tribunal Supremo

Magistrados de número:

Mgdo. Miguel Sandoval

Mgdo. Alfonso Maldonado

Mgdo. José María Quintero

Mgdo. Vicente Espinoza Y Bandini

Mgdo. Ernesto Solís

Mgdo. Francisco Barrientos

Tribunal Superior

Magistrados de número:

Mgdo. Miguel M. Limón

Mgdo. Manuel Arrijoja

Mgdo. Ignacio Pérez Salazar

XVII, XVIII, XIX Y XX CONGRESO DE 1905 A 1910

Gobernador Constitucional General Mucio P. Martínez

Tribunal supremo

Magistrados de número

Mgdo. Miguel Sandoval

Mgdo. Ángel Quintero

Mgdo. Ernesto Solís

Mgdo. Vicente Espinoza y Bandini

Mgdo. Miguel Castro

Mgdo. Francisco B. Y Barrientos

Tribunal Superior

Magistrados de número:

Mgdo. Manuel M. Limón

Mgdo. Manuel M. Arrijoja

3. Lic. Ignacio Pérez Salazar

XXI XXII y XXIII CONGRESO DE 1911 A 1917

Gobernador constitucional General Mucio P. Martínez

Tribunal Supremo

Magistrados de número:

Mgdo. Miguel Sandoval

Mgdo. Ángel Quintero

Mgdo. Manuel Flores Ruiz

Mgdo. Lino Espinoza

Mgdo. Serafín De La Torre

Mgdo. Francisco B. Y Barrientos

Tribunal Superior

Magistrados de Número:

Mgdo. Miguel M. Limón

Mgdo. Manuel Maria Arrijoja

Mgdo. Miguel Castro

NOTAS. En 1915 se reforma la Ley Orgánica del Departamento Judicial quedando de la siguiente forma:

TRIBUNAL SUPERIOR. Organizado con magistrados de número y tres suplentes. Asimismo suprimen las palabras: "Tribunal Supremo", "Acuerdo Pleno", y "Tribunales"; sustituyéndose únicamente por la palabra "Tribunal Superior".

En 1917 nuevamente se reforma la ley orgánica del departamento judicial, quedando de la siguiente forma:

Tribunal Superior. Organizado por nueve magistrados de número y nueve suplentes, funcionando en tres salas:

1a. sala- de casación. Magistrados 1°, 2° y 3°.

2a. sala- de quejas y competencias. Magistrados 4°, 5° y 6°.

3ª sala- de apelaciones y calificaciones. Magistrados 7°, 8° y 9°.

Siendo el presidente del Tribunal el correspondiente Presidente de la Primera Sala.

XXIV CONGRESO DE 1918 A 1920

Gobernador constitucional.- Dr. Alfonso Cabrera
Tribunal Superior
Magistrados propietarios

1ª SALA:

Mgdo. Lino Espinoza Bravo
Mgdo. Roberto Labastida
Mgdo. Julio Palma y Campos

2ª. SALA

Mgdo. Carlos Vallejo
Mgdo. Juan C. Bonilla
Mgdo. Fernando Castañón

3ª. SALA

Mgdo. Juan Enciso
Mgdo. Miguel B. García
Mgdo. Jesús Sánchez Muñoz

XXV y XXVI CONGRESO DE 1921 A 1924

Gobernador constitucional. José Maria Sánchez

Decreto del 9 de agosto de 1921 nombrando a los magistrados del tribunal superior

Magistrados de Numero

Mgdo. Rafael Cañete
Mgdo. Luís García Armora
Mgdo. Arturo Fernández Aguirre
Mgdo. Alfredo Sandoval
Mgdo. Manuel R. Flores
Mgdo. Rafael B. García
Mgdo. Miguel M. Mari n
Mgdo. Celerino Flores
Mgdo. José M. Cordero

Por decreto del 4 de junio de 1924 se nombran a magistrados siguientes:

PROPIETARIOS

Mgdo. Juan Crisóstomo Bonilla
Mgdo. Jesús Sánchez Muñoz
Mgdo. Cipriano Gutiérrez Quintero
Mgdo. Arturo Osorio
Mgdo. Francisco Vázquez
Mgdo. Filogonio de J. del Ángel Ávila
Mgdo. Zenón R. Cordero
Mgdo. Alonso G. Salas
Mgdo. Joaquín Oropeza

XXVI CONGRESO DE 1925 A 1926

Gobernador interino Wenceslao Macip (enero de 1925 -febrero de 1925)

Gobernador constitucional c. Claudio N. Tirado (febrero de 1925 - enero de 1929)

Por decreto del 19 de enero de 1925 se declara inexistente el decreto del 4 de junio de 1924 por el cual se declararon magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

Por decreto del 26 de enero de 1925 se declara quienes son magistrados del Tribunal Superior de Justicia

Magistrados Propietarios

1a. SALA

Mgdo. Lino Espinoza Bravo
Mgdo. Miguel M. Limón
Mgdo. Julio Palma y Campos

2ª. SALA

Mgdo. Carlos M. Vallejo
Mgdo. Mariano Grajales M.
Mgdo. Diego M. Martínez

3ª. SALA

Mgdo. Miguel Domínguez
Mgdo. Roberto Labastida
Mgdo. Miguel López y López

Decreto del 5 de marzo de 1925 nombrando como magistrado 4° de numero al Lic. Ramón E. Maldonado

XXVII CONGRESO 1927

Gobernador provisional del estado. Donato Bravo Izquierdo

Magistrados Propietarios

1a. SALA

Mgdo. Gustavo Lendeck

Mgdo. Eduardo Arrijoja Isunza

Mgdo. Carlos Meléndez

2a. SALA

Mgdo. Jesús Z. Nucamendi

Mgdo. Miguel Domínguez

Mgdo. Wilfrido C. Cruz

3a. SALA

Mgdo. Ricardo J. Hernández

Mgdo. Eduardo H. Arismendi

Mgdo. J. Manuel Isla

XXVIII Y XXIX CONGRESO DE 1929 A 1932

Gobernador constitucional. Leonides Andreu Almazán

Decreto del 13 de febrero de 1929 nombrando magistrados del Tribunal Superior de Justicia

MAGISTRADOS PROPIETARIOS

1a. SALA

Mgdo. Juan C. Bonilla

Mgdo. Ernesto Solís

Mgdo. Ernesto Castro Rayón

2a. SALA

Mgdo. Néstor L. Domínguez

Mgdo. Cosme Zafra Nava

Mgdo. Miguel Domínguez

3a. SALA

Mgdo. Jorge Ávila Parra

Mgdo. Joaquín E. Jiménez

Mgdo. Francisco Ochoa

Por decreto del 13 de febrero de 1930 se nombran a los magistrados del H. Tribunal Superior de Justicia para concluir el periodo del 15 de febrero de 1930 al 14 febrero de 1936, quedando de la siguiente manera:

Magistrados Propietarios

1a. SALA

Mgdo. Lino Espinoza Bravo

Mgdo. Ernesto Castro Rayón

Mgdo. José Asomosa

2a SALA

Mgdo. Néstor L. Domínguez

Mgdo. Cosme Zafra Nava

Mgdo. Miguel Domínguez

3ª. SALA

Mgdo. Jorge Ávila Parra

Mgdo. Joaquín E. Jiménez

Mgdo. Francisco Ochoa

XXX CONGRESO DE 1933 A 1935

Gobernador constitucional. José Mijares Palencia

Por decreto del 17 de febrero de 1933 se nombran a los magistrados del H. Tribunal Superior de Justicia. Concluir el periodo constitucional que terminara de febrero de 1936

Magistrados Propietarios

1a. SALA

Mgdo. Cosme Zafra Nava
Mgdo. José Mariano Pantón
Mgdo. Lino Espinosa Bravo

2a. SALA

Mgdo. Rafael B. García
Mgdo. Félix Quero
Mgdo. José Antonio Loaiza

3a. SALA

Mgdo. Rafael Vendrell
Mgdo. Felipe B. Ramírez
Mgdo. José Maria Camacho

Por decreto del 19 de enero de 1934 se realizan los siguientes nombramientos:

Magistrado propietario numero 3- Jesús Sánchez Muñoz
Magistrado propietario numero 7- Jorge Ávila Parra

Por decreto del 16 de marzo 1934 se nombra como magistrado propietario numero 7 al Lic. José Maria Herrera Alarcón

Por decreto del 20 de julio de 1934 se nombra como magistrado propietario numero 7 al Lic. Eduardo Arrijoa Ysunza

XXXI CONGRESO. 1936

Gobernador constitucional. José Mijares Palencia

Por decreto del 10 de febrero de 1936 se nombra a los magistrados del H. Tribunal Superior de Justicia que funcionaran del 15 de febrero de 1936 al 14 de febrero de 1937

Magistrados Propietarios

Mgdo. Miguel Espinoza Bravo

Mgdo. Eduardo Arrijoja Y Sunza
Mgdo. Carlos Hugo Lezama
Mgdo. Cosme Zafra Nava
Mgdo. Fausto Bojorquez C.
Mgdo. Antonio Reguera
Mgdo. Luís R. Molina
Mgdo. Arturo A. Amaya
Mgdo. Rafael García

Nota: funcionando en pleno o en salas de acuerdo a la Ley Orgánica del Departamento Judicial de septiembre de 1935

Por decreto del 12 de marzo de 1936 se nombra como magistrado propietario numero 5 al Lic. José Maria Herrera Alarcón

XXXII Y XXXIII CONGRESO DE 1937 A 1941

Gobernador Constitucional Maximino Ávila Camacho

Por decreto del 11 de febrero de 1937 se nombra a los magistrados del H. Tribunal Superior de Justicia y para el periodo del 15 de febrero de 1937 al 14 de febrero de 1941

Magistrados Propietarios
Mgdo. Tirso Sánchez Taboada
Mgdo. Arturo Fernández Aguirre
Mgdo. Raymundo M. Y Herrera
Mgdo. Miguel Bernal Flandes
Mgdo. José Asomosa
Mgdo. Roberto Guzmán
Mgdo. Elías Cortes
Mgdo. Héctor Serdán
Mgdo. Carlos Ibarra

XXXIV y XXXV CONGRESO DE 1941 A 1945

Gobernador Constitucional Dr. Gonzalo Bautista

Por decreto del 13 de febrero de 1941 se nombra a los magistrados del H. Tribunal Superior de Justicia que funcionara del 15 de febrero de 1941 al 14 de febrero de 1945

Magistrados Propietarios

Mgdo. Gustavo Ariza
Mgdo. Gustavo Díaz Ordaz
Mgdo. Jorge Ávila Parra
Mgdo. Arturo Vendrell
Mgdo. Carlos Soto Guevara
Mgdo. Carlos L. Meléndez
Mgdo. Julio Palma Isita
Mgdo. Arturo Escamilla
Mgdo. Alfonso Meneses González

XXXVI Y XXXVII CONGRESO DE 1945 A 1951

El Gobernador Constitucional.- Carlos I. Betancourt

Por decreto del 13 de febrero de 1945 nombrando a los magistrados del H. Tribunal Superior de Justicia.

Propietarios:

Mgdo. Arturo Fernández Aguirre
Mgdo. Enrique Molina J.
Mgdo. Julio Cervantes
Mgdo. José Manuel López
Mgdo. José Monterde
Mgdo. Humberto J. Jiménez
Mgdo. Guillermo Borja Osorno
Mgdo. Ramón Palacios
Mgdo. Abel Vivas

XXXVIII Y XXXIX CONGRESO DE 1951 A 1957.

Gobernador Constitucional. Gral. Rafael Ávila Camacho

Decreto del 12 de febrero de 1951 nombrando magistrados del H. Tribunal Superior de Justicia

Propietarios:

Mgdo. Miguel Bernal Flandes
Mgdo. Arturo Fernández Aguirre
Mgdo. Jorge Ávila Parra
Mgdo. Cosme Zafra Nava
Mgdo. Uriel F. Hidalgo
Mgdo. Humberto Jiménez
Mgdo. Guillermo Borja G.
Mgdo. José María Cajica y Camacho
Mgdo. Elías Cortes

XL Y XLI CONGRESO DE 1957 A 1963.

Gobernador Constitucional- Fausto M. Ortega

Decreto del 22 de febrero de 1957 nombrando a los Magistrados del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado:

Propietarios

Mgdo. Ernesto Castro Rayón
Mgdo. Arturo Fernández Aguirre
Mgdo. Jorge Ávila Parra
Mgdo. José María Cajica
Mgdo. Arturo Perdomo Moran
Mgdo. Gabriel Sánchez Guerrero
Mgdo. Humberto Jiménez
Mgdo. Carlos M. Ibarra
Mgdo. Jesús Izquierdo Mora
Mgdo. José Manuel López

XLII Y XLIII CONGRESOS DE 1963 A 1969,

Gobernador Constitucional. Gral. Antonio Nava Castillo (febrero de 1963 a noviembre de 1964)

Decreto del 12 de febrero de 1963 nombrando magistrados del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado:

Propietarios:

Mgdo. Arturo Fernández Aguirre

Mgdo. Juan Cardoso y S.

Mgdo. Enrique Molina J.

Mgdo. Julio Palma Isita

Mgdo. Anselmo Galindo

Mgdo. César Román Poisot

Mgdo. Humberto Jiménez

Mgdo. José María Corte

Mgdo. Clemente Cruz Guido

Mgdo. Guillermo Borja Osorno

XLIV Y XLV CONGRESO DE 1969 A 1975.

Gobernador Constitucional.- Rafael Moreno Valle

Decreto del 14 de febrero de 1969 nombrando los magistrados del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Propietarios

Mgdo. Enrique Molina Johnson

Mgdo. Gustavo Hernández Sarmiento

Mgdo. Fernando García Rosas

Mgdo. Julio Palma Isita

Mgdo. Humberto Jiménez

Mgdo. César Román Poisot

Mgdo. Jesús Izquierdo Mora

Mgdo. Clemente Cruz Guido

Mgdo. José María Corte

Mgdo. José Narváez Cano

LVI Y XLVII CONGRESO DE 1975 A 1981.

Gobernador Constitucional. Lic. Alfredo Toxqui Fernández de Lara

Decreto del 14 de febrero de 1975 nombrando los magistrados del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado

Propietarios:

Mgdo. Armando Romero Marroquín

Mgdo. Mario Mellado García

Mgdo. Arturo González Peralta

Mgdo. Álvaro Zambrano Vázquez

Mgdo. José Maria Corte

Mgdo. Amado Camarillo Sánchez

Mgdo. Humberto Carrera

Mgdo. Juan Rodríguez Ávila

Mgdo. Graciela Rosas de Sánchez

Mgdo. César Román Poisot

XLVIII Y XLIX CONGRESO DE 1981 A 1987.

Gobernador Constitucional Lic. Guillermo Jiménez Morales

Decreto del 12 de febrero de 1981 nombrando magistrados del H. Tribunal Superior de Justicia Estado.

Propietarios:

Mgdo. Guillermo Pacheco Pulido

Mgdo. Mario Mellado García

Mgdo. José Maria Corte

Mgdo. Reynaldo Alor Campillo

Mgdo. César Román Poisot

Mgdo. León Dumit Espinal

Mgda. Alicia de Martino y Colombres

Mgdo. Álvaro Zambrano Vázquez

Mgda. Maria Cristina González B.

Mgdo. Carlos Alberto Julián y Nasser

Mgda. Silvia Hernández Aguilar

Mgdo. Roque Jiménez Lama

Mgdo. Juan Rodríguez Ávila

L y LI CONGRESOS DE 1987 A 1993.

Gobernador Constitucional.- Lic. Mariano Piña Olaya

Decreto del 15 de febrero de 1987 nombrando los magistrados del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Propietarios:

Mgdo. Ramón Palacios Vargas
Mgdo. Álvaro David López Rubí
Mgda. Elba Rojas Brusqueta
Mgdo. Cesar Román Poisot
Mgdo. Carlos Alberto Julián Y Nasser
Mgdo. Roque Jiménez Lama
Mgdo. José María Corte Juárez
Mgdo. León Dumit Espinal
Mgdo. Reynaldo Alor Campillo
Mgdo. Francisco Trueba Lanz
Mgdo. Ignacio Reyes González
Mgda. Maria de los Ángeles Juárez Hernández
Mgdo. Saúl Acosta Hernández
Mgdo. Miguel Martínez Razo

Nota. En fecha 25 de junio de 1987 aparecen. Magistrados del Tribunal Superior de Justicia los Licenciados: Geudiel Jiménez Covarrubias y Mario Mellado García.

- En pleno del 20 de agosto de 1987 toma posesión como magistrado propietario el Lic. Octavio Lecona Villa
- En pleno de 7 de julio de 1988 toman posesión como magistrados propietarios los licenciados: Francisco Javier Vázquez Motolinia y Alfredo Mendoza García.
- En pleno del 29 de julio de 1988 toma posesión como magistrado propietario el Lic. Federico González Tamayo.

- En pleno del 14 de febrero de 1989 se declara electo como presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia al Lic. Geudiel Jiménez Covarrubias.
- En pleno del 18 de abril de 1989 toma posesión como magistrado propietario el Lic. Manuel Cerón Vélez.
- En pleno del 26 de julio de 1991 toma posesión como magistrado propietario el Lic. Hugo Enrique Tenorio González.
- En pleno del 10 de octubre de 1991 se concede jubilación a los magistrados:

Roque Jiménez Lama
 Mario Mellado García
 César Román Poisot
 Francisco Trueba Lanz

- En pleno del 18 de octubre de 1991 toman posesión como magistrados propietarios:

Leonardo Tecua Petla
 David López Muñoz
 Hugo Enrique Tenorio González
 Federico González Tamayo

- En pleno del 3 de diciembre de 1992 causan retiro forzoso por más de 30 años de servicios, los magistrados:

Hugo Enrique Tenorio González
 Octavio Lecona Villa
 Ignacio Reyes González

- En pleno del 11 de diciembre de 1992 toman posesión como magistrados propietarios:

Consuelo Margarita Palomino Ovando

 Carlos Enrique Hernández Ramírez

 Enrique Flores Ramos

- En pleno del 14 de febrero de 1993, siendo gobernador constitucional del estado el Lic. Manuel Barttlet Díaz toma posesión como magistrado propietario el Lic. Fernando García Rosas; solicita su retiro voluntario el C. Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia, Lic. y Magdo. Geudiel Jiménez Covarrubias, siendo electo como presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia el Lic. y Magistrado Fernando García Rosas a partir del 15 de febrero de 1993.
- En pleno del 2 de marzo de 1993 toma posesión como magistrado propietario el Lic. Gerardo Villar Borja.

LII CONGRESO DE 1993 A 1999.

Gobernador constitucional Lic. Manuel Barttlet Díaz

A partir del 3 de marzo de 1993 el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado queda integrado de la manera siguiente:

Lic. y Magdo. Fernando García Rosas. Presidente

PRIMERA SALA:

Magdo. Saúl Acosta Hernández. Magistrado Presidente

Magdo. Miguel Martínez Razo

Magdo. David López Muñoz

SEGUNDA SALA:

Magdo Francisco J. Vázquez Motolinia. Magistrado Presidente

Magda. Elba Rojas Bruschetta

Magdo. Carlos Enrique Hernández Ramírez

TERCERA SALA:

Magdo Gerardo Villar Borja. Magistrado Presidente

Magdo. Federico González Tamayo

Magdo. Manuel Cerón Vélez

CUARTA SALA:

Magdo Alfredo Mendoza García. Magistrado Presidente

Magda. Ma. de los Ángeles Juárez Hernández

Magdo. Enrique Flores Ramos

QUINTA SALA:

Magdo Álvaro David López Rubí. Magistrado Presidente

Magda. Consuelo Margarita Palomino Ovando

Magdo. Leonardo Tecua Petla

En 1999 siendo Gobernador del Estado el Licenciado MELQUIADES MORALES FLORES, es nombrado como Magistrado el Licenciado GUILLERMO PACHECO PULIDO, quien además en ese año, se encarga de la Presidencia del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sustitución del Magistrado FERNANDO GARCÍA ROSAS quien toma adscripción en la entonces Tercera Sala.

En agosto del año 2000, por acuerdo de pleno, se crea la Sexta Sala del Tribunal Superior de Justicia, órgano de segunda instancia en materia Penal, cuyo encargo recaería en los Magistrados BLANCA LOUVIER DIAZ, MANUEL NICOLÁS RIOS TORRES y FERNANDO HUMBERTO ROSALES BRETÓN.

En el año 2003, se ordena la división por materia de las Salas integrantes del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, quedando de la siguiente manera:

- **PRIMERA SALA CIVIL**, integrada por los Magistrados ALVARO DAVID LÓPEZ RUBÍ, DAVID LÓPEZ MUÑOZ Y SAUL ACOSTA HERNÁNDEZ.
- **SEGUNDA SALA CIVIL**, integrada por los Magistrados MARIA DE LOS ÁNGELES JUÁREZ HERNÁNDEZ, ALFREDO MENDOZA GARCIA y ENRIQUE FLORES RAMOS.
- **TERCERA SALA CIVIL**. Integrada por los Señores Magistrados CONSUELO MARGARITA PALOMINO OVANDO, FEDERICO GONZÁLEZ TAMAYO y LEONARDO TECUA PETLA.
- **PRIMERA SALA PENAL**, integrada por los Magistrados ELBA ROJAS BRUSCHETTA, FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ MOTILINIA y CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMÍREZ.
- **SEGUNDA SALA PENAL**, integrada por los señores Magistrados GERARDO VILLAR BORJA, JUAN JOSÉ BARRIENTOS GRANDA Y FERNANDO GARCÍA ROSAS.
- **TERCERA SALA PENAL**, integrada por los Magistrados BLANCA LOUVIER DIAZ, MANUEL N. RIOS TORRES y FERNANDO HUMBERTO ROSALES BRETÓN.

Por otra parte, ante La jubilación del Magistrado FEDERICO GONZÁLEZ TAMAYO, la Quincuagésima sexta Legislatura del Congreso del Estado designa a los Magistrados LEON DUMIT ESPINAL y ARTURO MADRID FERNANDEZ.

Así, por acuerdo del Pleno de fecha 3 de junio del año dos mil cinco se nombra al Magistrado DAVID LÓPEZ MUÑOZ, Coordinador de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado y se aprueban las siguientes adscripciones:

- La Magistada BLANCA LOUVIER DIAZ, integra la Primera Sala Civil.
- El Magistrado CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMÍREZ, pasa a integrar la Tercera Sala en Materia Penal.
- El Magistrado ARTURO MADRID FERNÁNDEZ pasa a integrar la Primera Sala en Materia Penal.
- El Magistrado LEON DUMIT ESPINAL pasa a integrar la Tercera Sala en Materia Civil.

En octubre del año 2006 se crea la SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, a cargo del Magistrado FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ MOTOLINIA, aprobándose las siguientes adscripciones:

- El Magistrado DAVID LÓPEZ MUÑOZ, integra la Tercera Sala en Materia Civil.
- El Magistrado LEONARDO TECUA PETLA, integra la Primera Sala Penal.
- Mientras que la recién nombrada Magistrada MÓNICA GUARNERO VARGAS, es nombrada Coordinadora de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado.

En febrero del año dos mil ocho, se jubila el entonces Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado GUILLERMO PACHECO PULIDO, siendo sustituido por el Magistrado LEON DUMIT ESPINAL; mientras que en el mes de marzo de ese mismo año, es nombrado por el Congreso del Estado el Magistrado MIGUEL SÁNCHEZ ZAVALA, quien pasa a integrar la Tercera Sala en Materia Civil.

En el mes de octubre del año dos mil ocho, el Congreso del Estado nombra a los Magistrados MARGARITA GAYOSSO PONCE, ELIER MARTINEZ AYUSO y JOEL SÁNCHEZ ROLDAN; asimismo, por acuerdo de pleno del mismo año, se crea la CUARTA SALA CIVIL, la cual es integrada por los siguientes Magistrados:

- MONICA GUARNERO VARGAS
- ELIER MARTÍNEZ AYUSO
- JOEL SÁNCHEZ ROLDAN

Asimismo, la Magistrada MARGARITA GAYOSSO PONCE, pasa a integrar la Tercera Sala en Materia Penal y el Magistrado CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMÍREZ es nombrado Coordinador de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado.

El 30 de julio del año 2010, el Congreso del Estado nombra al Magistrado RICARDO VELÁZQUEZ CRUZ, a quien por acuerdo de pleno es nombrado Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado.

El 31 de Mayo del año 2011 se retira del servicio el Magistrado CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMÍREZ; siendo sucedido por el Magistrado JORGE RAMÓN MORALES DIAZ, quien es nombrado en fecha 30 de julio del año 2010.

En el mes de Junio del año 2011 se jubilan los señores magistrados ELBA ROJAS BRUSCHETTA, LEONARDO TECUA PETLA, FERNANDO GARCÍA ROSAS y GERARDO VILLAR BORJA.

Así en el mes de noviembre del mismo año, el Congreso del Estado nombra a los Magistrados BELINDA AGUILAR DIAZ, JOEL DANIEL BALTAZAR CRUZ, ROBERTO FLORES TOLEDANO y AMADOR COUTIÑO CHAVARRIA, a quienes el Pleno del Tribunal Superior de Justicia designa la siguientes adscripción:

- BELINDA AGUILAR DIAZ, Coordinadora de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado.
- JOEL DANIEL BALTAZAR CRUZ, integrante de La Primera Sala en Materia Civil.
- ROBERTO FLORES TOLEDANO, integrante de La Segunda Sala en Materia Penal
- AMADOR COUTIÑO CHAVARRIA, integrante de la Primera Sala Penal.

Por lo que a la fecha de elaboración del presente, el Tribunal Superior de Justicia del Estado se encuentra integrado por 25 Magistrados, con la siguiente adscripción:

- **PRESIDENTE:** Magistrado David López Muñoz.

- **JUNTA DE ADMINISTRACIÓN:**

Magistrada Coordinadora BELINDA AGUILAR DIAZ

Magistrado Coordinador de Comisiones RICARDO VELÁZQUEZ CRUZ

- **PRIMERA SALA CIVIL:**

Magistrada BLANCA LOUVIER DIAZ PRESIDENTA

Magistrado DAVID LÓPEZ RUBÍ.

Magistrado SAUL ACOSTA HERNÁNDEZ

- **SEGUNDA SALA CIVIL:**

Magistrada MARIA DE LOS ANGELES JUÁREZ HERNÁNDEZ

Magistrado ALFREDO MENDOZA GARCÍA. PRESIDENTE

Magistrado ENRIQUE FLORES RAMOS.

- **TERCERA SALA CIVIL:**

Magistrada CONSUELO MARGARITA PALOMINO OVANDO

Magistrado LEON DUMIT ESPINAL. PRESIDENTE

Magistrado MIGUEL SÁNCHEZ ZAVALA.

- **CUARTA SALA CIVIL:**

Magistrada MONICA GUARNERO VARGAS. PRESIDENTA

Magistrado ELIER MARTÍNEZ AYUSO

Magistrado JOEL SÁNCHEZ ROLDAN.

- **PRIMERA SALA PENAL:**

Magistrado JOEL DANIEL BALTAZAR CRUZ.

Magistrado ARTURO MADRID FERNÁNDEZ. PRESIDENTE

Magistrado AMADOR COUTIÑO CHAVARRIA

- **SEGUNDA SALA PENAL.**

Magistrado ROBERTO FLORES TOLEDANO.

Magistrado JORGE RAMÓN MORALES DIAZ.

Magistrado JUAN JOSÉ BARRIENTOS GRANDA. PRESIDENTE

- **TERCERA SALA PENAL:**

Magistrada MARGARITA GAYOSSO PONCE.

Magistrado MANUEL N. RIOS TORRES PRESIDENTE

Magistrado FERNANDO HUMBERTO ROSALES BRETÓN.

- **SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES**

Magistrado FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ MOTOLINIA

NÚMERO DE TÍTULOS DE ABOGADOS REGISTRADOS EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Los libros que contienen los registros de los títulos profesionales, deben ser parte de los antecedentes históricos del Honorable Tribunal de Justicia del Estado; las generaciones de los licenciados en derecho han sido y seguirán siendo la plataforma para la construcción y desarrollo del Estado Mexicano.

A continuación se muestra una tabla con el numero de libros y de registros que en cada uno de éstos se ha realizado, registro que se inicio con el libro I el 11 de agosto 1926 hasta la realización del presente trabajo se han abierto XIX libros en el que se han inscrito un total de 13,579 registros.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA	
LIBRO	TOTAL DE REGISTROS DE TÍTULO
I	767 registros
II	571 registros
III	616 registros
IV	616 registros
V	616 registros
VI	515 registros
VII	550 registros aproximadamente
VIII	600 registros aproximadamente
IX	652 registros
X	1076 registros
XI	852 registros
XII	800 registros
XIII	812 registros
XIV	804 registros
XV	688 registros
XVI	708 registros
XVII	800 registros
XVIII	800 registros
XIX	736 registros a la fecha